



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2019**, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA EL **PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

CONVOCATORIA

AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA LA **PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**, DIRIGIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CUYO OBJETO SOCIAL SE VINCULE DIRECTAMENTE CON EL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN Y NORMAN LOS CONCEPTOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN SER OBSERVADOS, TANTO POR LA CONVOCANTE, COMO POR LOS LICITANTES, DESDE EL INICIO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

CONTENIDO

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria	¡Error! Marcador no definido.
I.a Convocante, área contratante y domicilio	¡Error! Marcador no definido.
I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento	¡Error! Marcador no definido.
I.c Número de identificación de la Convocatoria	¡Error! Marcador no definido.
I.d Número de ejercicios fiscales de la contratación	¡Error! Marcador no definido.
I.e Idioma en que podrán presentar las proposiciones	¡Error! Marcador no definido.
I.f Suficiencia presupuestaria	¡Error! Marcador no definido.
I.g Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP	¡Error! Marcador no definido.
II. Objeto y alcance de la Convocatoria	¡Error! Marcador no definido.
II.a Objeto y alcance de la Invitación	¡Error! Marcador no definido.
II.b Total de partidas	¡Error! Marcador no definido.
II.c Precio de referencia	¡Error! Marcador no definido.
II.d Especificaciones	¡Error! Marcador no definido.
II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar.	¡Error! Marcador no definido.
II.f Tipo de contrato. ...	¡Error! Marcador no definido.
II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento	¡Error! Marcador no definido.
II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria.	¡Error! Marcador no definido.
II.i Modelo de contrato. Anexo 19	¡Error! Marcador no definido.
III. Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la Convocatoria.	¡Error! Marcador no definido.
III.a Reducción de plazos	¡Error! Marcador no definido.
III.b Calendario y lugar de los actos	¡Error! Marcador no definido.
III.b.1 Junta de aclaraciones	¡Error! Marcador no definido.
III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería	¡Error! Marcador no definido.
III.d Entrega de proposiciones	¡Error! Marcador no definido.
III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones	¡Error! Marcador no definido.
III.e Propositiones conjuntas (en su caso)	¡Error! Marcador no definido.
III.f Entrega de proposiciones	¡Error! Marcador no definido.
III.g Sobre cerrado	¡Error! Marcador no definido.
III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria	¡Error! Marcador no definido.
III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. Anexo 5	¡Error! Marcador no definido.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k Fallo y firma del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.1 Comunicación del fallo	¡Error! Marcador no definido.
III.k.2 Firma del contrato. (Modelo) Anexo 19.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.3 Adjudicación del contrato	¡Error! Marcador no definido.
III.k.4 Garantías	¡Error! Marcador no definido.
III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5 Sanciones	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.1 Deducciones.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.2 Pena convencional.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.4 Rescisión del contrato	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.5 Terminación anticipada.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.6 Cesión de derechos.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.7 Impuestos.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.8 Condiciones de pago.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.9 Procedimiento desierto.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.10 Cancelación del procedimiento.....	¡Error! Marcador no definido.
IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir	¡Error! Marcador no definido.
IV.1 Documentación complementaria	¡Error! Marcador no definido.
IV.2 Proposición técnica.....	¡Error! Marcador no definido.
IV. 3 Proposición económica.....	¡Error! Marcador no definido.
V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.....	¡Error! Marcador no definido.
VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes	¡Error! Marcador no definido.
VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1.....	¡Error! Marcador no definido.
VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2	¡Error! Marcador no definido.
VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3	¡Error! Marcador no definido.
VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4	¡Error! Marcador no definido.
VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5.....	¡Error! Marcador no definido.
VI.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6	¡Error! Marcador no definido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7	¡Error! Marcador no definido.
VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8	¡Error! Marcador no definido.
VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9	¡Error! Marcador no definido.
VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10	¡Error! Marcador no definido.
VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso)	¡Error! Marcador no definido.
VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso)	¡Error! Marcador no definido.
VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso)	¡Error! Marcador no definido.
VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14	¡Error! Marcador no definido.
VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15	¡Error! Marcador no definido.
VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16	¡Error! Marcador no definido.
VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17	¡Error! Marcador no definido.
VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18	¡Error! Marcador no definido.
VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19	¡Error! Marcador no definido.
VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20	¡Error! Marcador no definido.
VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21	¡Error! Marcador no definido.
VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22	¡Error! Marcador no definido.
VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23	¡Error! Marcador no definido.
VII. Inconformidades	¡Error! Marcador no definido.
VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos)	¡Error!
Marcador no definido.	
Relación de documentos que entregará el licitante	¡Error! Marcador no definido.
VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1	¡Error! Marcador no definido.
VIII.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2	¡Error! Marcador no definido.
VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3	¡Error! Marcador no definido.
VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4	¡Error! Marcador no definido.
VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5	¡Error! Marcador no definido.
VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6	¡Error! Marcador no definido.
VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7	¡Error! Marcador no definido.
VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8	¡Error! Marcador no definido.
VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9	¡Error! Marcador no definido.
VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10	¡Error! Marcador no definido.
VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11	¡Error! Marcador no definido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

- [VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa \(MIPYMES\). Anexo 12](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII. 17 Nota informativa de la OCDE.](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22](#) ¡Error! Marcador no definido.
- [VIII.23 Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23](#) ¡Error! Marcador no definido.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Definiciones

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área contratante.	La Gerencia de Recursos Materiales es el área facultada en el FIFOMI, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.
Área requirente.	La que de acuerdo a sus necesidades presente la solicitud para adquirir, arrendar bienes o la prestación de servicios.
Área técnica.	El área que elabora las especificaciones técnicas que se incluirán en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica podrá tener también el carácter de Área requirente.
Convocatoria.	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la presente Invitación y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el FIFOMI.
Caso fortuito o fuerza mayor.	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan.
Código.	Código Fiscal de la Federación.
CompraNet.	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.
Contrato.	Instrumento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el FIFOMI y el proveedor, el cual se formaliza mediante la figura de contrato o pedido.
Convocante.	El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quienes son las áreas facultadas para llevar a cabo los procedimientos de licitaciones e invitaciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
DOF.	Diario Oficial de la Federación.
FIFOMI.	Fideicomiso de Fomento Minero.
Gerencia.	La Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI
Identificación Oficial.	El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.
Invitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
IVA.	Impuesto al Valor Agregado.
Licitación.	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Ley.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Licitante.	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública y/o invitación cuando menos a tres personas.
OIC.	Órgano Interno de Control en el FIFOMI.
Precios fijos.	Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza
Propuesta o Proposición.	Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes.
Proveedor.	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI.
Reglamento.	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Representante.	Representante legal del Licitante.
Servicio.	El solicitado en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
Secretaría	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP.	Secretaría de la Función Pública.

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

El FIFOMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en sus artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y demás ordenamientos aplicables, establece las bases para celebrar la presente Convocatoria.

I.a Convocante, área contratante y domicilio

El FIFOMI convoca, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a través de la Gerencia de Recursos Materiales como área contratante, ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, P.B. Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con teléfono 5249-9500, ext. 2500

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, en la cual los licitantes podrán participar única y exclusivamente en forma electrónica a través de CompraNet, en la (s) junta (s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, notificación de fallo y demás actos que se deriven de la presente invitación, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, conforme a lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet”*, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011.

No se recibirán proposiciones por escrito en forma presencial, a través del servicio postal o mensajería.

I.c Número de identificación de la Convocatoria

IA-010K2O001-E112-2019

I.d Número de ejercicios fiscales de la contratación

Ejercicio 2019

I.e Idioma en que podrán presentar las proposiciones

Las proposiciones que se presenten y anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, estarán escritas en idioma **español**, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

I.f Suficiencia presupuestaria

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto del bien, arrendamiento o servicio, con recursos del Ejercicio 2019.

I.g Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP

De conformidad al numeral 6 del *“Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”*, y el *“acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones*



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y , se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el *“Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”*, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Que las comunicaciones telefónicas, las reuniones y actos públicos serán grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizadas como elemento de prueba;
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

II. Objeto y alcance de la Convocatoria

Es requisito indispensable para el FIFOMI al adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en la Convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido del **Anexo 2. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO.**

II.a Objeto y alcance de la Invitación

II.b Total de partidas

Una partida. La descripción técnica detallada de cada una de la(s) partida(s) y sus cantidades, se encuentran contenidas en el anexo 2 “Anexo técnico”.

II.c Precio de referencia

No aplica para esta Convocatoria

II.d Especificaciones

La proposición que se presente cumplirá con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitadas en el **Anexo 2** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y en su caso los que deriven de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido de la misma, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar.

BINARIO

II.f Tipo de contrato. Cerrado

II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** conforme a los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 de la Ley y demás ordenamientos aplicables. No se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria.

Una partida, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**.

II.i Modelo de contrato. Anexo 19

Se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en su caso de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega del bien, arrendamiento y/o servicio, contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido. **Anexo 2;**
2. Moneda en que se pagará el bien, arrendamiento y/o servicio.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que se ajustará a la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la presente convocatoria y en su caso a su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria, contrato y anexos, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la presente convocatoria y en su caso, junta(s) de aclaración(es), en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del bien, arrendamiento o servicio



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

solicitado, mediante las modificaciones respectivas al (los) contrato(s) vigente(s) derivado(s) del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. El monto total de las modificaciones, por ningún concepto rebasará en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

III. Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38 de la Ley y en el artículo 39, fracción III de su Reglamento, los diversos actos del presente procedimiento se registrarán conforme lo siguiente:

III.a Reducción de plazos

No aplica para esta convocatoria.

III.b Calendario y lugar de los actos

Los eventos relativos al presente procedimiento se llevarán a cabo por medio de CompraNet, de acuerdo con las fechas y horas siguientes:

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
Publicación de convocatoria		"CompraNet"	miércoles 23 de octubre de 2019
III.b.1	Junta de aclaraciones	"CompraNet"	jueves 31 de octubre de 2019, a las 17:00 horas
III.b.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	"CompraNet"	jueves 07 de noviembre de 2019, 17:00 horas
III.b.3	Acto de fallo	"CompraNet"	martes 12 de noviembre de 2019, 18:00 horas
III.b.4	En su caso entrega del escrito referido en el punto III.e (obligatorio para el Proveedor en caso de "Proposición" Conjunta.)	"Área Contratante"	Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.
III.b.5	Entrega de documentación para elaboración de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo.
III.b.6	Firma de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, de las 9:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:30 horas a las 15:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales.

III.b.1 Junta de aclaraciones

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, se atenderán vía CompraNet en el apartado "mensajes".

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos acompañarán sus solicitudes preferentemente en papel membretado con un **escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria por si o en representación de un tercero**. Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, las enviarán única y exclusivamente a través de CompraNet y adjuntarán una versión electrónica en formato Word preferentemente y debidamente firmadas por el representante legal acreditado, plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar el **miércoles 30 de octubre de 2019, a las 17:00 horas**, a las que se les dará respuesta a más tardar el **jueves 31 de octubre de 2019, a las 17:00 horas**. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por el FIFOMI por



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

resultar extemporáneas; en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente el FIFOMI las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con fundamento en el artículo 46 Fracción II del Reglamento, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado *“Calendario y lugar de los actos”* de la presente Convocatoria, con el envío de las respuestas la convocante informará el plazo que se tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Las precisiones formuladas por FIFOMI, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas de la Entidad formarán parte de la Convocatoria de la invitación y se considerarán por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Formato en caso de requerir aclaraciones

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019
Convocatoria
IA-010K2O001-E112-2019

Fideicomiso de Fomento Minero
Presente

Nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

b). - De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c). - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del Representante Legal

III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería

La convocatoria estará a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet y su obtención será gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la Ley. **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la Ley.

De conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, la Convocatoria es electrónica, por lo cual solo se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. Asimismo, la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través del sistema CompraNet, por lo que no se requerirá la presencia de los licitantes en dichos actos.**

III.d Entrega de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la convocatoria hasta su conclusión.

Los licitantes sólo presentarán una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las partidas de la presente convocatoria.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Los Licitantes entregarán sus proposiciones de manera electrónica. Las proposiciones se presentarán a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes cumplirán con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Abarcarán el 100% del bien, arrendamiento o servicio requerido.
- C. Ser claras y no establecer condición alguna.
- D. **Ser firmadas electrónicamente** con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, enviando el archivo con firma digital valida por el licitante o su representante legal o persona que cuente con facultades para actos de administración o poder especial para los actos de la Convocatoria, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad y no colusión, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.
- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se **foliarán en todas y cada una de las hojas que los integren**, a efecto de facilitar su operación. Al efecto, se enumerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o la totalidad de las hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio, el FIFOMI no desechará la proposición por ser un procedimiento electrónico.
- F. Para el caso del(los) proveedor(es), la(s) proposición(es) se mantendrá(n) vigente(s) durante el periodo de adquisición de bienes, arrendamiento y/o prestación del servicio objeto, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La proposición económica estará en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos y sin abreviaturas.
- H. La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I. Las proposiciones se elaborarán en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación se reflejará, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la presente convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet. **Anexo 23.**

El escrito solicitado contendrá:



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

- La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FIFOMI, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

- La firma del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.
- Teléfono (opcional) y correo electrónico (opcional).
- Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

El FIFOMI desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme al criterio de evaluación BINARIO señalado en la presente Convocatoria.

III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo en punto de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet.

El acto de la presente Convocatoria será presidido por el servidor público designado por el FIFOMI, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de la adquisición de bienes o prestación de servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o del FIFOMI, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por el FIFOMI. La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del FIFOMI.

Se anotará en el formato correspondiente, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten. **ANEXO 4**



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar los actos en su caso, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un plazo no menor a cinco días hábiles en un lugar visible del FIFOMI, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente Convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el FIFOMI podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

III.e Proposiciones conjuntas (en su caso)

Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición se firmará **por el representante legal común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría.

Asimismo, se cumplirán con los siguientes aspectos:

- 1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.
- 2.** Las personas que integran la agrupación celebrarán en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
 - a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

- d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el **representante legal común** de la agrupación señalará que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el FIFOMI, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

5. Las personas que integran la agrupación presentarán por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 9.**

6. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

7. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

8. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten al FIFOMI, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, se entregará en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento se firmará por el representante legal de cada uno de los licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la invitación y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron un convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo,



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito al FIFOMI por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

III.f Entrega de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada una de la(s) partida(s) señalada(s), de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria. **Anexo 2.**

III.g Sobre cerrado

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado firmado electrónicamente, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del licitante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. Anexo 5

Los licitantes acreditarán su existencia legal, y en su caso, su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
2. **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por ser una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, la firma de proposiciones las efectuará el licitante mediante la firma electrónica a través del sistema CompraNet.

III.k Fallo y firma del contrato



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

III.k.1 Comunicación del fallo

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando FIFOMI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el FIFOMI, no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el(los) servidor(es) público(s) responsable(s) de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 60 fracción I de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

III.k.2 Firma del contrato. (Modelo) Anexo 19

La formalización de contrato, se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto III.b de la presente convocatoria de invitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del proveedor se presentará a firmar el contrato a las instalaciones del FIFOMI, ubicada en su domicilio, con la Gerente de Recursos Materiales, María Margarita Jiménez Rendón y/o el Analista Especializado, Julio César Hernández Franco con teléfono 5249-9500, exts. 2500 y 2520 respectivamente, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa cita.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al FIFOMI y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la Convocatoria.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, el FIFOMI, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El proveedor, se presentará a **más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores** de haberse emitido el fallo en la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia certificada de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Persona moral	Persona física
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.	
Comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses) que coincida con el domicilio del RFC.	
El(los) licitantes que resulten adjudicados, presentarán la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual presentarán copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando el formato que se incluye en el Anexo 12 .	

Previo a la formalización del contrato, realizará su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, únicamente deberá exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral III.e.1 y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *“Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, informando el incumplimiento a la Secretaría para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

En caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto VI.9 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuente FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

En el supuesto de que el proveedor no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

III.k.3 Adjudicación del contrato

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir empate se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

III.k.4 Garantías

Se estará a lo dispuesto en el **Anexo 2**, en caso de elaborarse fianza, la misma se realizará conforme a lo siguiente:

(Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 de su Reglamento y el numeral IX "POBALINES", para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido, el proveedor deberá constituir una fianza a favor de Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, indicando el importe garantizado en número y letra, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su formalización, transcurrido este término sin que el proveedor entregue fianza, se dará inicio al proceso de rescisión administrativa con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto XV.10 de las "POBALINES".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al FIFOMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que cubra los requerimientos del FIFOMI.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Una vez que el proveedor compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto de la presente Convocatoria, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales autorizará la cancelación de la fianza de cumplimiento.

III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el proveedor que incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor, por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.

III.k.5 Sanciones

III.k.5.1 Deducciones

Las deductivas se aplicarán en su caso conforme al Anexo 2.

El FIFOMI aplicará deducciones al pago del bien, arrendamiento o servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, conforme a lo establecido en las obligaciones contenidas en el contrato. La deducción que se aplicará será conforme al Anexo Técnico.

Dicha deducción se realizará en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de la deducción a que se refiere el presente numeral, puede ser deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

III.k.5.2 Pena convencional

En caso de que el proveedor presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional el **1%** (Uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio no prestado oportunamente, de conformidad al **Anexo 2**.

En el supuesto de que el FIFOMI haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el FIFOMI facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

III.k.5.4 Rescisión del contrato

El FIFOMI, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su Reglamento y numeral XV.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones (POBALINES), podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria, actas de los actos y/o contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas, en el contrato o pedido en el plazo adicional que el FIFOMI haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando el Proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del FIFOMI.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Proveedor.
- d) Cuando los bienes, arrendamientos o servicios entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el contrato.
- e) La no entrega de la garantía de cumplimiento requerida en el contrato correspondiente.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Proceso de la Rescisión del Contrato:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- A) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FIFOMI contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- B) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FIFOMI y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

El FIFOMI bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FIFOMI de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FIFOMI a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, el FIFOMI establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el FIFOMI, si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- A) Si el proveedor no entrega el bien al FIFOMI, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

- B) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- C) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- D) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso contará con la conformidad previa del FIFOMI;
- E) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- F) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- G) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- H) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones del FIFOMI que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza el FIFOMI.
- I) Si el proveedor niega al FIFOMI o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- J) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no se apeg a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- K) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- L) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- N) El incumplimiento en la entrega de los entregables establecidos en el Anexo 2 de la presente convocatoria; o
- O) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la rescisión.

III.k.5.5 Terminación anticipada

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley, el FIFOMI tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al proveedor, cuando existan razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.

El FIFOMI podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando de manera enunciativa, mas no



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

limitativa, ocurran entre otras las siguientes:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FIFOMI;
- C) El proveedor sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato; o
- D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el FIFOMI previa solicitud por escrito pagará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la terminación.

III.k.5.6 Cesión de derechos

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *"Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

En el caso de que el proveedor incumpla a lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

III.k.5.7 Impuestos

El FIFOMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

III.k.5.8 Condiciones de pago

El FIFOMI no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago se hará por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración dentro de los **diez días hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del bien, arrendamiento o servicio en las cantidades y calidades especificadas en el presente procedimiento a entera satisfacción del **Gerente de Informática**, lo cual se hará constar de conformidad mediante su firma en las respectivas facturas y previa entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s) a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, la cual se enviará de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturación@fifomi.gob.mx, a través de cheque o a solicitud expresa del licitante ganador por depósito a cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos que rigen al FIFOMI y al artículo 51 último párrafo de la Ley. Para proceder al pago de la(s) factura(s) presentada(s), se verificará por el área de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, a efecto de ser turnada(s), en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del FIFOMI, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000.

El (los) Certificado(s) Fiscal(es) Digital(es) (CFDI's) que el(los) licitante (s) ganador (es) expida (n) con motivo del contrato, contendrán los requisitos de los comprobantes fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes. El pago del bien, arrendamiento o servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

III.k.5.9 Procedimiento desierto

- a) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- c) Si sus precios no fueran aceptables para el FIFOMI.

En estos casos, el FIFOMI procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

III.k.5.10 Cancelación del procedimiento

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El FIFOMI podrá cancelar la invitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causas de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIFOMI.
- d) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la Secretaría lo determine, como resultado de su intervención.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Cuando la Convocatoria sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el FIFOMI, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar nuevamente.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.

Requisitos generales:

- a) Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para adquisición de los bienes, arrendamiento y/o la prestación del servicio objeto de la presente invitación, conforme a lo solicitado en la presente convocatoria y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Presentar por CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones a observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.*

Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes deberán:

- a) Estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente invitación.
- b) Reconocer como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet, validada con su certificado digital.
- c) Notificar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.
- d) Aceptar que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- e) Aceptar que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

- f) Aceptar de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Los licitantes considerarán lo siguiente:

- A Firmar autógrafamente las proposiciones por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, debiendo utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- B Foliar en todas y cada una de las hojas que los integran, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta. Al efecto, enumerarán de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- C Firmar **electrónicamente la documentación. Será causa de desechamiento de la propuesta el no firmar electrónicamente las proposiciones.**

IV.1 Documentación complementaria

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante, fichas, catálogos, curriculums.

IV.2 Proposición técnica

- A. Elaborar en papel con membrete del licitante, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el Anexo 2, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación). Solicitándoles que la proposición técnica la remitan en formato PDF y/o en formato Word.
- B. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo 12.**
- C. En caso de presentarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Nota importante: El licitante proporcionará todos los documentos señalados, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral.

El FIFOMI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

IV. 3 Proposición económica

Se elaborará de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

El FIFOMI llevará a cabo la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes a través del criterio de evaluación **BINARIA**, conforme a lo señalado en el Anexo 2, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido.

El FIFOMI:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 2**, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad requerida.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien, arrendamiento y/o servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FIFOMI y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **Anexo 2**, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI, XII y penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la Ley. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el (los) contrato por la totalidad de las partidas.
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio BINARIO



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Así mismo presentarán su cotización conforme al **Anexo 3**.

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes

VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del Licitante.

VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2

Especificaciones técnicas relativas al **PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**.

VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3

La elaborarán preferentemente en papel con membrete del licitante, de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, así como los impuestos aplicables **y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrecerán**, solicitándoles que la remitan en formato Word, PDF y/o Excel.

Adicionalmente y por tratarse de una INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, llenarán y firmarán el formato de propuesta económica vía CompraNet.

El licitante considerará todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo requerido, ya que el proveedor será responsable de todos los gastos y, por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual considerarán los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo 3**.

El monto que se determina en el formato del **Anexo 3** es una sumatoria del valor unitario de los precios del bien, arrendamiento y/o servicio requerido, que sirve de base para definir al licitante.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la ley, los licitantes cumplirán con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas guardarán relación con el estudio de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo 3**, se desechará la propuesta.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la convocatoria a la presente invitación, mediante el cual los licitantes indicarán la documentación que remiten. **La omisión de este formato no será motivo de descalificación.**

VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5

Los licitantes acreditarán su personalidad, mediante la presentación del formato debidamente requisitado o bien mediante escrito a su elección, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

A. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

B. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en el **Anexo 4**.

VI.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7

El licitante presentará escrito con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, indicará en el escrito que no cuenta con el mismo.

VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, y que, por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad. Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **presentará copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en esta invitación, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso)

Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual darán estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral III.e de la presente convocatoria debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto 2 de dicho inciso.

En su caso, presentarán el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).

- A El licitante entregará opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla de la resolución miscelánea fiscal para 2019. En el caso de propuestas de participación conjunta se presentará este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.
- B. El licitante entregará opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en los que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el inciso VI del Artículo 29 de la Ley.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16

Carta en papel preferentemente membretado del licitante con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia.

VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17.

El licitante deberá aceptar en la plataforma CompraNet que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. El licitante marcará "SI" en el sistema CompraNet, en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19

Modelo de contrato que celebran por una parte el FIFOMI, de quien es fiduciaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el Proveedor para la **PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**.

VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

Nota informativa para los licitantes en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Escrito en el que manifiesten que aceptan la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es).

VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

Programa de Cadenas Productivas

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos. Para mayores informes sobre el particular a través de la página de internet www.nafin.com.

VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23

VII. Inconformidades

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Convocatoria.**

1. Dirección General de Inconformidades de la Secretaría: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 2000-3000.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

1. Área de Responsabilidades del OIC en el FIFOMI. Avenida Puente de Tecamachalco, número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México.
2. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet" en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las "proposiciones" (anexos)

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

No.	Descripción	Anexos
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del LICITANTE.	Anexo 1
2	Anexo Técnico	Anexo 2
3	Propuesta Económica	Anexo 3
4	Relación de documentos que entregará el licitante	Anexo 4
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

No.	Descripción	Anexos
13	Convenio de participación conjunta. (En su caso)	Anexo 13
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D SAT e IMSS)	Anexo 14
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16
17	Nota informativa de la OCDE.	Anexo 17
18	Modelo de texto póliza fianza	Anexo 18
19	Modelo de contrato	Anexo 19
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 23

VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Física:

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019	
IA-010K2O001-E112-2019	
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI	
P r e s e n t e	
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Convocatoria, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del LICITANTE (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Moral:

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019		
IA-010K2O001-E112-2019		
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e		
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:		
Nombre completo del LICITANTE (Persona Moral)		
Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		
Teléfono:		
Descripción del objeto social:		
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar del notario:	
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del "Representante" legal del LICITANTE:	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes	
	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar de adscripción del notario:	
Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones		

VIII.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ RELACIONADO CON PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL **"PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO"**, CON BASE EN LAS ÚLTIMAS VERSIONES DEL **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHAS MATERIAS"**, **"DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO"** DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), CON RELACIÓN A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Y LEYES Y LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. Introducción

El presente Anexo Técnico incluye las características, alcances y restricciones, que aplicarán a la contratación del servicio denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO"** (en adelante PSI-Fifomi), el cual deberá incluir una consultoría especializada en seguridad de la información para atender las necesidades de seguridad del Fideicomiso de Fomento Minero (en adelante Fifomi), como requerimiento conforme al *"ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias"* (en adelante MAAGTICSI); a las *"DISPOSICIONES de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento"* de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante Disposiciones de la CNBV); Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información (en adelante Leyes de Transparencia, Protección de Datos y Clasificación de la Información).

Los requerimientos de seguridad de la información establecidos en el MAAGTICSI, Disposiciones de la CNBV, y Leyes de Transparencia, Protección de Datos y Clasificación de la Información; deberán desarrollarse conforme a los estándares ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27002, ISO/IEC 27003, ISO/IEC 27004, ISO/IEC 27005, ISO/IEC 27014, ISO/IEC 27015, ISO/IEC 27017, ISO/IEC 27018, ISO/IEC 27035, ISO 31000 (en su caso), y Controles del *Center for Internet Security* (CIS).

II. Antecedentes

El FIFOMI es un fideicomiso público del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria, de este fideicomiso. Su objeto es fomentar y promover el desarrollo de la minería nacional, a través de financiamiento, asistencia técnica especializada, y capacitación para crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras. El FIFOMI cuenta con 11 oficinas regionales en el país.

El FIFOMI, requiere del servicio de revisión, actualización, y desarrollo de las partes faltantes del PSI-FIFOMI, cuyas características, alcances y restricciones se establecen en el apartado DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, y el lugar de aplicación en el apartado LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE ENTREGA, mediante la celebración de un contrato de prestación del servicio.

Actualmente el FIFOMI cuenta con documentos de un Programa de Seguridad de la Información para sus Oficinas Centrales. El Programa comprende de:

- Un Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información no autorizado, mismo que deberá ser revisado y actualizado si es necesario;
- Un análisis de riesgos de las instalaciones del FIFOMI y de su centro de datos local;
- Un sistema de gestión de seguridad de la información a nivel conceptual, y
- Planes, procesos, políticas, procedimientos y formatos de seguridad de la información.
-

También tiene un Plan de Continuidad del Negocio, al cual se le integrará la parte que sea necesaria de continuidad de seguridad de la información (Control A.17 del ISO/IEC 27001). Se revisará y se obtendrá de este Plan la información que sea de utilidad para realizar el servicio solicitado. El Plan ya se ha desarrollado, revisado, actualizado, y probado.

Es muy importante que la Institución desarrolle el programa de seguridad de la información, de acuerdo a lo especificado en la normatividad y en los estándares internacionales relativos a la seguridad de la información ya mencionados arriba, pues ante los recientes ataques a instituciones bancarias, la CNBV ha solicitado se refuercen e implementen medidas adicionales de manera preventiva.

III. Objeto de la contratación

Revisar y actualizar la documentación de seguridad de la información con la que cuenta actualmente el FIFOMI, así como desarrollar las partes faltantes para completar el actual PSI-FIFOMI, con base a la



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

normatividad y a los estándares de seguridad de la información que se mencionan en la INTRODUCCIÓN del presente Anexo Técnico.

La institución requiere de un servicio de consultoría en seguridad, para desarrollar dicho PSI-Fifomi, mediante un contrato con un proveedor especializado en temas de seguridad de la información, que incluya lo mencionado en este Anexo Técnico, y así el personal del Fifomi, mediante este recurso, aplique medidas para asegurar y proteger la información sensible con la que trabaja.

IV. Descripción del servicio

Acrónimos:

CIS: Center for Internet Security.

ERISC: equipo de respuesta a incidentes de seguridad en TIC.

ETIC: equipo de trabajo de infraestructuras críticas.

ETAR: equipo de trabajo de análisis de riesgos.

SGSI: sistema de gestión de seguridad de la información.

TIC's: tecnologías de la información y la comunicación.

IV.1 Características técnicas del servicio

Dadas las necesidades de la Institución, se requiere de un servicio para revisar, actualizar, y desarrollar todo lo que haga falta del actual PSI-Fifomi, mediante un contrato con un proveedor especializado en temas de seguridad de la información, que incluya lo mencionado en este Anexo Técnico.

El Proveedor deberá proporcionar el siguiente servicio:

- Crear la ruta de implementación del PSI-Fifomi considerando la Misión del FIFOMI;
- Redactar los objetivos y metas del PSI-Fifomi;
- Revisar la documentación de seguridad de la información que tiene y utiliza actualmente el Fifomi;
- Realizar pruebas de penetración de caja negra y gris (intrusiva sólo si es necesario y bajo la autorización de personal del Fifomi) utilizando sus propias herramientas, a las aplicaciones en *software* del Fifomi, localizados en los centros de datos local y externo arrendado, para evaluar que se cumpla con las mejores prácticas de OWASP Top Ten (Open Web Application Security Project) 2013, en cuanto a aplicaciones Web se refiere, para validar que se cuente con protección contra los ataques a los aplicativos. El servicio debe realizarse desde la ubicación donde se accederá al aplicativo (en sitio, de manera remota o por internet); y eliminar las vulnerabilidades más importantes identificadas. El Proveedor utilizará la o las herramientas de Pruebas de Seguridad de Aplicaciones posicionadas en el documento Cuadrante Mágico de Gartner.

Para las pruebas de penetración se deberá considerar:

Obtener la mayor penetración posible en las aplicaciones de *software* con el fin de probar su seguridad.

Realizar las pruebas de seguridad de aplicaciones que estén instaladas en la infraestructura del Fifomi como en la infraestructura de sus proveedores.

El Proveedor estará en constante comunicación con personal del Fifomi para informar de las actividades debido a la naturaleza de las pruebas ejecutadas.

Se realizarán las pruebas de penetración de caja gris en las siguientes aplicaciones: SAP ECC (ERP) (cliente servidor), SAP CRM (cliente servidor/WEB), Sistema de Información de Créditos (portal web)



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

y Sistema de Información FIFOMI (portal web); de caja negra a: Portal de Clientes (SIFOMI) (portal web) y Sistema de Presupuestos (portal web); y de caja gris a sus bases de datos Microsoft SQL Server con volumetría (espacio reservado) de 1.05GB; 825MB; 149,826MB; 844MB; 218,690MB; y 22,919MB; hasta 100 vistas (se considera una vista como toda aquella pantalla o página dentro de la aplicación que contenga información o funcionalidad y la cual será considerada a probar dentro de la ejecución del servicio). Se consideran reuniones con personal del Fifomi.

Fases de las pruebas de seguridad en aplicaciones:

- Reconocimiento: El propósito principal de esta actividad es el de compartir la información mínima necesaria para ejecutar la prueba de seguridad, además de conocer las restricciones que deben ser contempladas al momento de realizarla, así como de limitar el alcance sobre el cual se ejecutarán la prueba de seguridad como secciones, funcionalidades, flujos etc. de la aplicación. Esta información será proporcionada al Proveedor.
- Mapeo: Con la información recopilada en la fase de reconocimiento, se ejecuta un mapeo exclusivamente a la aplicación evaluada, que abarca desde la identificación del sistema operativo, hasta los puestos del servidor web pasando por la estructura de la aplicación.
- Descubrimiento: En esta fase, El Proveedor realizará una búsqueda enfocada a identificar vulnerabilidades referentes al sistema operativo, versión del servidor, versión de SSL, así como la búsqueda de vulnerabilidades en los flujos de información identificados en la etapa anterior.
- Explotación: Con base en lo analizado y planeado, se ejecutará la tarea de explotación de las vulnerabilidades asociadas con la aplicación y sus componentes; de esta manera se buscará comprometer la seguridad de la aplicación.

•

Vulnerabilidades por identificar

Las vulnerabilidades mínimas, pero no limitativas que deben identificar son:

Autenticación y Autorización:

- Intentos ilimitados de inicio de sesión.
- Insuficiente autenticación.
- Insuficiente autorización.

Gestión de sesión:

- Predicción de sesión.
- Secuestro de sesión.
- Reproducir sesión.
- Expiración de sesión insuficiente.

Inyección de código:

- Inyección comando de SO.
- Inyección SQL.
- Cross-site Scripting.
- Inyección LDAP.
- Inyección HTML.
- Parameters Tampering.
- Cookie Poisoning.
- Hidden Field Manipulation.

Criptografía:



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

- Fortaleza del algoritmo.
- Gestión de llaves.

Ataques Lógicos:

- Abuso de funcionalidades.
- *Input Field Validation Checking*.

Protección de Datos:

- Transporte.
- Almacenamiento.

Divulgación de Información:

- Indexado de directorio.
- PathTraversal.
- Manejo inseguro de errores.
- Comentarios HTML.

No.	Entregable	Descripción
1.	SOW (Statement Of Work)	Por todo el servicio de Pruebas de Seguridad Aplicativa. Debe contener una descripción de los alcances, pruebas, activos y condiciones en las que se ejecutará el servicio.
2.	Reporte Ejecutivo: Prueba de seguridad de aplicaciones web	Por todo el servicio de Pruebas de Seguridad Aplicativa. Debe contener los resultados de la ejecución del servicio expresado en un lenguaje no técnico. Incluyendo la metodología utilizada, los hallazgos identificados, un riesgo asociado, así como una recomendación para mitigar las vulnerabilidades identificadas
3.	Reporte Técnico: Prueba de seguridad de aplicaciones web	Por todo el servicio de Pruebas de Seguridad Aplicativa. Debe contener los resultados de la ejecución del servicio expresado en un lenguaje técnico, así como las ocurrencias de las vulnerabilidades identificadas.
4.	Anexo de Pantallas: Prueba de seguridad de aplicaciones	Por todo el servicio de Pruebas de Seguridad Aplicativa debe contener imágenes a manera de evidencia de las vulnerabilidades identificadas en la prueba

Toda la información recolectada durante la ejecución de las pruebas de penetración y que esté alojada o almacenada en los dispositivos que estén dentro del alcance de las pruebas de penetración será propiedad del Fifomi, la cual será manejada bajo los principios de preservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, y será entregada como parte de los servicios realizados.

- Realizar una evaluación de cumplimiento contra la norma ISO/IEC 27001:2013 y complementar la ruta crítica de implementación del PSI-Fifomi, para implementar lo que haga falta (brechas);
- Desarrollar la evaluación y tratamiento de riesgos;
- Actualizar la documentación de seguridad de la información del Fifomi que sea necesaria;
- Desarrollar todos los documentos de control que hagan falta para obtener, junto con los puntos anteriores, un PSI-Fifomi lo más completo y eficiente;
- Apoyar en la implementación de los controles;
- Reportar el estatus del PSI-Fifomi a la Alta Dirección;
- Establecer indicadores clave de desempeño para el nuevo SGSI; y
- Establecer métricas del nivel de efectividad del nuevo SGSI.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Lo anterior de acuerdo con la normatividad y estándares ya mencionados.

IV.2 Alcance del servicio

Lo anterior se realizará a **procesos de negocio del FIFOMI**, tres críticos y cinco de alto nivel de criticidad, en el tiempo y en los sitios mencionados en el presente Anexo Técnico.

El Proveedor, deberá realizar el servicio **cumpliendo con todo lo establecido** en los capítulos “II.C Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI)” y “III.D Proceso de Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC)”, ambos capítulos de la última versión del MAAGTICSI, considerando los objetivos generales, objetivos específicos, reglas del proceso, roles del proceso, las siete actividades del proceso del Capítulo II.C y las tres actividades del proceso del capítulo III.D, desarrollando los factores críticos establecidos y los cuatro productos del Capítulo II.C.; así como, lo establecido en las Disposiciones de la CNBV y Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información, relativo a la seguridad de la información, y presentándolo en documentos de: análisis y evaluación de riesgos, modelos, sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, guías, manuales, formatos de control, y otros controles de seguridad de la información, una vez realizado su análisis y definición correspondiente.

El Proveedor, deberá considerar aquellos elementos del MAAGTIC-SI que se requieran, además de los enunciados en los capítulos II.C y III.D, para el desarrollo administrativo del presente proyecto.

El Proveedor, deberá considerar para la evaluación y tratamiento de riesgos, la lista de vulnerabilidades de la infraestructura tecnológica que personal del Fifomi le entregue (de PC's, *laptops*, impresoras, *firewall*, y equipos de telecomunicaciones) de las Oficinas Centrales, centro de datos local, centro de datos externo arrendado y de la Oficina Regional del estado de Puebla, que apoya la operación del día a día del Fifomi.

El Proveedor, deberá considerar en el desarrollo del PSI-Fifomi la intervención de personal responsable que trabaja con los procesos de negocio mencionados arriba, la Oficina Regional del estado de Puebla, los centros de datos local y externo arrendado, en los que Fifomi tiene y utiliza infraestructura tecnológica. También deberá considerar todo lo relacionado con cómputo en la nube y virtualización que utiliza la institución.

Considerará reuniones remotas con la Oficina Regional del estado de Puebla, sin embargo, se considerará un viaje a Puebla para alguna reunión necesaria en el sitio.

El Proveedor, deberá desarrollar en el PSI-Fifomi documentos y guías, para la asignación e implementación de todas las actividades que realizará el siguiente personal:

- El responsable de la seguridad de la información del Fifomi.
- El grupo estratégico de seguridad de la información (GESI).
- Los diferentes equipos de seguridad (ERISC, ETIC, y ETAR) del Fifomi, que se establecen en el MAAGTIC-SI y en las Disposiciones de la CNBV.
- El enlace del ERISC.
- Los responsables de la implementación de los controles de seguridad de la información y de manejo de riesgos, y
- El responsable de la supervisión de la implementación de los controles de seguridad de la información y de manejo de riesgos.

El Proveedor, deberá incluir en su propuesta técnica y económica, la capacitación a todo el personal del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información, Gerencia de Informática, y personal que trabaja con los ocho procesos ya mencionados, en cuanto a:



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

- La operación y mejora de cada proceso;
- El cumplimiento de la normatividad vigente; y
- La generación de indicadores de la documentación del PSI-Fifomi para su aplicación correcta. Y ofrecer un curso general de concienciación en seguridad de la información a 200 personas del Fifomi y Oficina Regional del estado de Puebla.

La capacitación y el curso tendrán cada uno una duración de al menos 10 horas, y serán impartidos en las instalaciones del Fifomi en el horario determinado por el mismo.

El Proveedor, deberá incluir en la capacitación y en el curso de concienciación el material de enseñanza y la constancia de participación.

El Proveedor, deberá asesorar al personal que forme el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información del Fifomi en cuanto a la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo el estándar ISO 27001:2013.

El Proveedor, en su caso, deberá notificar por escrito la descripción de servicios adicionales de valor agregado que proporcionará, mismos que deberán ser sin cargo para la institución.

IV. 3 Restricciones del servicio

El Proveedor, deberá considerar los controles y medidas de seguridad que se mencionan en las últimas versiones del *“ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información”*, *“DISPOSICIONES de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento”* de la CNBV, y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, con relación a la seguridad de la información.

El Proveedor, deberá desarrollar e implementar en forma completa las actividades del MAAGTIC-SI, en caso de que algún punto o parte de este no se desarrolle se deberá justificar el porqué; así como, lo mencionado en las Disposiciones de la CNBV, CIS y Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información.

IV.4 Desarrollo del servicio

El Proveedor, deberá asignar a un líder de proyecto quien será el responsable de la revisión, actualización, y desarrollo de las partes faltantes del actual PSI-Fifomi con acuerdo a la normatividad y estándares mencionados en este Anexo Técnico, así como asignar puestos y cantidad de personal necesario para lograr el objetivo y metas en tiempo. Todo el personal que El Proveedor asigne para llevar a cabo el servicio deberá tener y comprobar el conocimiento y la experiencia necesarios para realizar el proyecto. Cualquier reemplazo de personal asignado por el Proveedor deberá ser reportado por escrito al Fifomi con al menos una semana antes de efectuar el cambio, justificando la decisión, y cumpliendo con los requisitos.

El Proveedor, será el responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para obtener las condiciones óptimas del servicio de revisión y actualización de la documentación del actual PSI-FIFOMI, y desarrollo de las partes faltantes del nuevo PSI-Fifomi solicitado.

El Proveedor, deberá realizar reuniones de trabajo con personal del Fifomi en sus Oficinas Centrales, cuando menos una vez a la semana; así como, llevar a cabo reuniones de trabajo con personal del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla las veces que considere necesario. Las fechas y horarios de las reuniones de trabajo serán acordados con el personal de la Institución.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

El Proveedor, deberá presentar un Plan de Trabajo acorde a las siguientes actividades:

Actividad
Establecer un plan de trabajo.
Entregar el plan de trabajo de acuerdo a los formatos ADP F1, ADP F2 y ADP F3 del MAAGTIC-SI
Actualizar o, en su caso, desarrollar el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información del Fifomi y el Acta de Integración y Operación del GESI, de acuerdo con el MAAGTIC-SI y el ISO/IEC 27014.
Entregar el documento del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información y el formato ASI F1.
Realizar una prueba de penetración no intrusiva a las aplicaciones, en un ambiente controlado de la infraestructura tecnológica del Fifomi, con herramientas del Proveedor, y elaborar las recomendaciones para remediar las vulnerabilidades.
Entregar la documentación de las pruebas de penetración de acuerdo a la sección CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.
Revisar la documentación de la seguridad de la información del Fifomi y de los 8 procesos de negocio, para diagnosticar si el sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, otros controles de seguridad de la información, y servicios de TI, que se utilizan actualmente en el Fifomi, pueden servir para el nuevo PSI-Fifomi y una evaluación de cumplimiento contra la norma ISO/IEC 27001:2013.
Realizar un informe de diagnóstico de la situación del Fifomi conforme al MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV, Leyes de Transparencia, Protección de datos, y Clasificación de la Información; y de la evaluación de cumplimiento contra la norma ISO/IEC 27001:2013 y CIS.
Entregar el reporte detallado de diagnóstico de la revisión de los documentos de seguridad de la información del Fifomi y del cumplimiento de la norma ISO/IEC 27001:2013 y CIS.
Desarrollar el proceso de Identificación de Infraestructuras de Información Esenciales y/o Críticas y Activos Clave del Fifomi, aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y a la Oficina Regional del estado de Puebla, de acuerdo con el ASI 4 del MAAGTIC-SI.
Entregar el documento del proceso de Identificación de Infraestructuras de Información Esenciales y/o Críticas y Activos Clave y el formato ASI F2.
Desarrollar el proceso de evaluación y tratamiento de riesgos completo de TIC's, aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y a la Oficina Regional del estado de Puebla, de acuerdo con el ASI 5 del MAAGTICSI, ISO/IEC 27005/ISO 31000, Disposiciones de la CNBV, y Leyes de Transparencia, Protección de datos, y Clasificación de la Información.
Entregar los procesos de la evaluación y tratamiento de riesgos de seguridad de la información, los resultados de los procesos, y el formato ASI F3.
Desarrollar la Declaración de Aplicabilidad (SoA, por sus siglas en inglés) de controles de seguridad, de acuerdo con el ISO/IEC 27002, ISO/IEC 27015 y el CIS.
Entregar el documento de la Declaración de Aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad.
Desarrollar el documento de Definición del SGSI aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y a la Oficina Regional del estado de Puebla, de acuerdo con el ASI 3 del MAAGTICSI, ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27003 e ISO/IEC 27015; y la guía para asesorar al personal del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información sobre la certificación del SGSI.
Entregar los documentos de Definición del SGSI, el alcance del SGSI, objetivos de seguridad de la información, la guía para la certificación del SGSI; y el formato ASI F4 con acuerdo al MAAGTICSI.
Actualizar el sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, grupos de trabajo y otros controles de seguridad de la información actuales que sirvan al PSI-Fifomi, desarrollar los que sean necesarios, y verificar que estén alineados a la normatividad y estándares de seguridad de la información establecidos en el presente Anexo Técnico.
Entregar los documentos, actualizados o desarrollados de procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, grupos de trabajo y otros controles de seguridad de la información y la política de seguridad de la información.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Desarrollar un Plan de Respuesta Inmediata y Manejo de Incidentes del Fifomi y la guía técnica de atención, así como implementar el ERISC, de acuerdo con el MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV e ISO/IEC 27035.
Entregar el documento del Plan de Respuesta Inmediata y Manejo de Incidentes del Fifomi y la guía técnica de atención.
Establecer el programa de evaluaciones, indicadores clave de desempeño, métricas para monitorear el SGSI, y seguimiento a las acciones preventivas y correctivas de mejora al SGSI, a fin de prever desviaciones y mantener una mejora continua, de acuerdo con el MAAGTIC-SI e ISO/IEC 27004.
Entregar el documento de indicadores clave de desempeño y métricas del SGSI de acuerdo al MAAGTI-CSI e ISO/IEC 27004.
Capacitar al personal que participe en el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información, Gerencia de Informática, y personal que trabaja en los procesos, en la operación y mejora de cada proceso, cumplimiento de la normatividad vigente, y generación de indicadores del SGSI; y ofrecer un curso de concienciación en seguridad de la información a todo el personal del Fifomi.

En cuanto al:

- cronograma de acciones de mejora identificadas, documentadas y responsables de ejecutarlas del SGSI, y
- reporte de diagnóstico de la revisión de los documentos de seguridad de la información

el Proveedor las documentará de manera detallada.

IV.5 Entrega del programa de seguridad de la información del Fifomi

El Proveedor, entregará cada uno de los documentos (entregables) del PSI-Fifomi con acuerdo a las fechas establecidas en el Plan de Trabajo que presente.

IV.6 Perfil del proveedor

El Proveedor, deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Deberá entregar junto con su propuesta técnica y económica, original para cotejo y copia de:
 - El título y cédula profesional en las carreras de informática o afines y las certificaciones vigentes como Implementador Líder del ISO/IEC 27001:2013 o Auditor Líder ISO/IEC 27001:2013; Profesional de Administración de Riesgos ISO 31000:2018 o certificación CRISC; y de preferencia certificado de ITIL, del líder de proyecto que desarrollará el PSI-Fifomi; así como el *curriculum vitae* y datos de contacto que acrediten su experiencia.
 - Los títulos y cédulas profesionales en las carreras de informática o afines y las certificaciones vigentes como Implementador Líder del ISO/IEC 27001:2013 o Profesional en Administración de Riesgos ISO 31000:2018 o CRISC o CISSP o CISM, de los principales profesionales que desarrollarán el PSI-Fifomi; así como el *curriculum vitae* y datos de contacto que acrediten su experiencia. Al menos uno de estos profesionales tendrá de preferencia la certificación ITIL.
 - Cualquiera de las certificaciones vigentes Certificación Ética Hacker (CEH) o Pruebas de Penetración (GPEN) o equivalentes que deberá demostrar el Proveedor, de los profesionales que harán las pruebas



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

de penetración para el PSI-Fifomi; así como el *curriculum vitae* y datos de contacto que acrediten su experiencia.

- Evidencias de que el líder de proyecto, los profesionales que desarrollarán el PSI-Fifomi, y personal que haga las pruebas de penetración, tienen al menos 4, 3 y 2 años de experiencia, respectivamente, en el desarrollo de sistemas de gestión de seguridad de la información y pruebas.
- b) Deberá entregar un esquema detallado de su equipo de recursos humanos que desarrollará el servicio, mencionando las actividades y fechas en que el personal laborará, y hará constar que tiene un programa de confidencialidad con los empleados.

IV.7 Requisitos que el proveedor debe cumplir

El Proveedor, deberá presentar lo siguiente:

- a) Copia de contratos debidamente formalizados o cartas de empresas o referencias con nombres y teléfonos de personal de empresas, que demuestren que el Proveedor y el personal asignado al proyecto PSI-Fifomi han desarrollado sistemas de gestión de seguridad de la información o parte de éstos con base en la serie de estándares ISO/IEC 27000 y de preferencia enfocados al MAAGTIC-SI, las Disposiciones de la CNBV, y Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información, indicando en la copia de contratos o en las cartas las fechas, tipo de servicio prestado y acreditando la plena satisfacción del servicio recibido, así como los datos de contacto y puesto de la persona que firma.
- b) Documentos (recibo de nómina y/o contrato) del líder del proyecto y demás miembros del equipo de trabajo, que comprueben que trabajan para el Proveedor.
- c) Certificados vigentes del dominio de herramientas tecnológicas, así como cartas compromiso de que el personal especialista asignado a laborar en el servicio solicitado atenderá totalmente la operación de las herramientas que se necesiten utilizar.

V. Requisitos legales administrativos

El Proveedor, deberá entregar al Fifomi:

- a) El acta constitutiva y/o cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa donde mencione que está constituida conforme a las leyes mexicanas, cuya actividad u objeto social se refiera a proporcionar los servicios de conformidad a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

VI. Vigencia

La vigencia de la contratación será a partir de la adjudicación del contrato, la cual se estima que sea del 16 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

VII. Entregables

El Proveedor deberá entregar en formato impreso y digital la documentación completa del proyecto, considerando la tabla del Plan de Actividades de la sección V. DESARROLLO DEL SERVICIO:

Documento
Plan de trabajo que incluya: entrega de documentación conforme al MAAGTICSI. ADP F1 (acta de proyecto), ADP F2 (aceptación de proyecto), y ADP F3 (cierre de proyecto), presentación de inicio del proyecto (<i>Kickoff</i>), metas del proyecto; producto final del proyecto. Bitácora de actividades realizadas y minutas de todas las sesiones de trabajo.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Definición y establecimiento del Modelo de Gobierno de la Seguridad de la Información del Fifomi, que incluya al menos: los principios del modelo; los niveles y enfoque de organización, considerando los grupos y equipos necesarios; tipos de sesiones; modelo de operación; segregación de funciones. Con base en el MAAGTIC-SI; Disposiciones de la CNBV; Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información, e ISO/IEC 27014.
Prueba de penetración cumpliendo con las mejores prácticas de <i>OWASP Top Ten</i> : evidencias de vulnerabilidades de las aplicaciones explotadas o intentos de explotación, los riesgos identificados, y las recomendaciones para eliminarlas o mitigarlas, así como una guía de recomendaciones para remediar las vulnerabilidades críticas detectadas.
Diagnóstico de la revisión del sistema de gestión y a todos los planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos, grupos de trabajo y otros controles de seguridad de la información actualmente utilizados en el Fifomi, mismos que serán actualizados, en su caso, atendiendo a las mejores prácticas, con acuerdo al resultado del proceso de evaluación y tratamiento de riesgos y al sistema de gestión de seguridad de la información.
La evaluación de cumplimiento contra la norma ISO 27001:2013 y el documento de análisis y ruta crítica para implementación de corrección de brechas de seguridad. Informe de diagnóstico de la situación del FIFOMI conforme al MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV, Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información; y de la evaluación de cumplimiento contra las normas ISO/IEC 27001:2013 y CIS.
Definición y diseño del sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI). Directrices para conformar el SGSI. Objetivos de seguridad de la información. Estructura y alcances del SGSI. Estrategia de seguridad de la información del Fifomi. Programa de capacitación institucional sobre seguridad de la información. Guía técnica de atención a incidentes. Lista de evidencias de la operación del SGSI que podrían solicitar los órganos auditores. Guía de faltantes con acuerdo al ISO/IEC 27001:2013 para lograr la certificación del SGSI del Fifomi. Con base en el MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV, Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27003, y considerando los estándares ISO/IEC 27004, ISO/IEC 27015, ISO/IEC 27017, ISO/IEC 27018, ISO/IEC 27035. Fichas técnicas de los ocho procesos de negocio del Fifomi.
Catálogo de infraestructuras de información esenciales y/o críticas y de activos clave aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla y formato F2. Con base en el MAAGTIC-SI.
Procesos de evaluación y tratamiento de riesgos: • Detectar, analizar y evaluar las vulnerabilidades y amenazas de los activos y procesos y aplicaciones claves. • Determinar, analizar y evaluar los impactos al negocio. • Identificar, analizar, evaluar, clasificar y priorizar los riesgos. • Realizar el mapa de riesgos. • Establecer la estrategia de tratamiento y mitigación de riesgos. • Establecer el Programa de Implementación para el Manejo de Riesgos, y • Directriz de administración de riesgos



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla.
Con base en el MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV, Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información, ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27002, ISO/IEC 27005/ISO 31000 e ISO/IEC 27015.

Declaración de Aplicabilidad (SoA, por sus siglas en inglés) de controles de seguridad, formatos de actividades y control de operación y de desempeño de los controles de seguridad.

Recomendaciones para generar un análisis de costo-beneficio de controles de seguridad, en cuanto a las mejores opciones tecnológicas.

Definición e Implementación de controles de seguridad.

Con base en el MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV, leyes de protección de datos, ISO/IEC 27001; ISO/IEC 27002, ISO/IEC 27015 y controles del *Center for Internet Security* (CIS).

Actualización de los siguientes documentos, en caso de aplicar, con base a buenas prácticas:

- Proceso de acceso a transacciones de aplicativo,
- Proceso de gestión de riesgos,
- Política y procedimiento de clasificación de la información,
- Política y procedimiento de gestión de cuentas de administrador de TICS,
- Políticas y procedimiento de configuración de equipos y antivirus,
- Políticas y procedimiento de seguridad de infraestructura de TIC,
- SIFOMI Política de configuración de contraseñas y sesiones GRP/CRM,
- SIFOMI Política y procedimiento de gestión de cuentas de administrador,
- Política de seguridad de la información,
- Política y procedimiento de plan de respaldos y recuperación,
- Procedimiento de destrucción de la información,
- Procedimiento de gestión de políticas,
- Procedimiento de incidentes,
- Procedimiento de mantenimiento y acceso a centro de datos,
- Procedimiento de monitoreo y capacidad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones,
- Procedimiento de vulnerabilidades,
- Procedimiento para el monitoreo de cuentas y transacciones clave,
- Procedimiento para la asignación de cuentas de usuario,
- Procedimiento de configuración de sistemas operativos, redes de cómputo y equipos de telecomunicaciones,
- Procedimiento de divulgación y capacitación de seguridad de la información,
- SIFOMI procedimiento de seguimiento de actividades en aplicativos GRP/CRM,
- Formato registro acta de aceptación y cierre,
- Formato registro carta responsiva de acceso al sistema Sifomi,
- Formato registro carta responsiva de asignación de cuentas de usuario,
- Formato registro solicitud de asignación de transacciones, roles, perfiles y objetos de autorización,
- Formato registro solicitud de instalación de software,
- Formato registro solicitud de instalación del multifuncional a color,
- Formato registro solicitud de servicios de TIC (alta de usuarios),



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

• Formato registro solicitud de transporte para el sistema SIFOMI-SAP, • Formato registro alta de usuario en el sistema SIFOMI-SAP. Documento con política de seguridad de la información, políticas y procedimientos de seguridad de la información actualizados, basado en el resultado de la evaluación y tratamiento de riesgos, de acuerdo a lo solicitado por el MAAGTIC-SI, las Disposiciones de la CNBV y Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información.
Definición de iniciativas de seguridad y ruta crítica para la implementación del SGSI certificable en ISO 27001. Sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, grupos de trabajo y otros controles de seguridad que deban ser desarrollados. Con base en el MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV; Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información; serie ISO/IEC 27000 y CIS.
Plan de Respuesta Inmediata y Manejo de Incidentes del Fifomi y la Guía Técnica de Atención. Formato de registro de incidentes de seguridad de la información, y directriz rectora de respuesta a incidentes. Con base en el MAAGTIC-SI e ISO/IEC 27035.
Indicadores clave de desempeño y métricas del SGSI. Con base al MAAGTIC-SI e ISO/IEC 27004.
Acta de integración y operación del GESI, formato ASI F1. Catálogo de infraestructuras de información esenciales y/o críticas, formato ASI F2. Resultados del análisis de riesgos, formato ASI F3. Definición del SGSI, formato ASI F4. Que se establecen en la Relación de Productos del proceso, del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI). Con base en el MAAGTIC-SI.
Material de la capacitación y del curso de concienciación en seguridad de la información.

El Proveedor, deberá hacer la entrega de cada documento de acuerdo al Plan de Trabajo que presente el día lunes antes de las 10 A.M., para que el personal del Fifomi lo pueda revisar, entregar comentarios y observaciones antes de las 6 P.M. del quinto día hábil o antes, en relación al documento de que se trate. En caso de haber comentarios y observaciones y se requiera hacer cambios al documento de que se trate, el Proveedor entregará al personal del Fifomi las correcciones cualquier día de la siguiente semana.

VIII. Lugar de prestación del servicio y de entrega

El Proveedor, deberá entregar cada documento completo del servicio de revisión, actualización y desarrollo de las partes faltantes del PSI-Fifomi, en la siguiente dirección del Fifomi:

Oficina	Domicilio
Oficinas Centrales	Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11000. México.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

IX. Forma de pago

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los pagos se proporcionarán de acuerdo a la propuesta económica del Proveedor conforme vaya presentando los entregables, y una vez que los mismos se hayan revisado a entera satisfacción del FIFOMI, se entregarán las CFDI debidamente requisitadas conforme a la normatividad aplicable y con desglose del I.V.A.

La prefactura deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
Fifomi	fifomi_facturación@fifomi.gob.mx

X .Garantías

El Proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, o bien, en alguna de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicios de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. De no cumplir con dicha entrega, el Fifomi podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del Proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el Fifomi reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el Proveedor se obliga a entregar al Fifomi al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El Proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará a través de la Gerencia de Recursos Materiales, sita en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, el área requirente dará al Proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del Fifomi.

XI. Penas convencionales

Las penas convencionales que se aplicarán al Proveedor en la prestación del servicio serán las siguientes:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

- a) Si la documentación y la capacitación no se entregan al 100% (cien por ciento) en las fechas convenidas, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, el cual se calculará sobre la parte no entregada, dicha pena convencional, será al 10% del contrato, momento a partir del cual el Fifomi determinará si inicia el procedimiento de rescisión correspondiente.
- b) En caso de que se realice un reporte de dudas y/o errores a un documento del Programa y este no sea atendido en el tiempo establecido, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre cada hora, hasta por 24 (veinticuatro) horas hábiles de atraso, el cual se calculará sobre el importe del mes que se esté facturando, la cual, no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato.
- c) En caso de que no sea corregido un documento del Programa en los tiempos establecidos, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre cada día natural de atraso, hasta por 5 (cinco) días naturales, el cual, se calculará sobre el importe del mes que se esté facturando, la cual no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato.
- d) Si no cumple con los tiempos máximos establecidos en la atención de reportes y corrección de documentos, el Fifomi podrá solicitar el servicio de otra empresa con cargo a el Proveedor.

XII. Propuesta económica

El Proveedor deberá presentar su cotización en pesos mexicanos, por el costo individual de lo siguiente, considerando la sección XI. ENTREGABLES.

No.	Resumen del Concepto	Costo Unitario Sin IVA	Costo Unitario Con IVA
1	Establecer todo lo relacionado al plan de trabajo, bitácoras y minutas.	\$	\$
2	Revisión y actualización o desarrollo del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información del Fideicomiso de Fomento Minero, el acta del GESI, y el formato ASI F1.	\$	\$
3	Prueba de penetración a las aplicaciones del Fifomi con herramientas del Proveedor, y una guía de remediación de las vulnerabilidades de mayor importancia de las aplicaciones.	\$	\$
4	Revisión de la documentación de la seguridad de la información del Fifomi para diagnosticar si el sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, grupos de trabajo otros controles de seguridad de la información, y servicios de TI, que se utilizan actualmente en el Fifomi, pueden servir para el nuevo PSI-Fifomi.	\$	\$
5	Informe de diagnóstico de la situación del FIFOMI conforme al MAAGTICSI, Disposiciones de la CNBV, Leyes de Transparencia, Protección de datos, y clasificación de la Información; y de la evaluación de cumplimiento contra las normas ISO/IEC 27001:2013 y CIS.	\$	\$
6	Desarrollo del proceso de Identificación de Infraestructuras de Información Esenciales y/o Críticas y Activos Clave del Fifomi, aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla, y el formato ASI F2.	\$	\$



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

7	Desarrollo del proceso de evaluación y tratamiento de Riesgos completo de TIC's, aplicado a los ocho procesos de negocio críticos del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla, y el formato ASI F3.	\$	\$
8	Desarrollo de la Declaración de Aplicabilidad (SoA, por sus siglas en inglés) de controles de seguridad.	\$	\$
9	Desarrollo del documento de Definición del SGSI, aplicado a los ocho procesos de negocio críticos del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla, y el formato ASI F4. Asesorar al personal del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información en la certificación del SGSI.	\$	\$
10	Actualización del sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, grupos de trabajo y otros controles de seguridad de la información actuales que sirvan al nuevo PSI-Fifomi y desarrollar los que sean necesarios.	\$	\$
11	Desarrollo del Plan de Respuesta Inmediata y Manejo de Incidentes del Fifomi y la guía técnica de atención, así como implementar el ERISC.	\$	\$
12	Establecimiento del programa de evaluaciones, indicadores clave de desempeño y métricas para monitorear el SGSI, y seguimiento a las acciones preventivas y correctivas de mejora al SGSI	\$	\$
13	Capacitación al personal que participe en el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información, de la Gerencia de Informática y personal que trabaja con los ocho procesos en el PSI-Fifomi, y ofrecer un curso de concienciación en seguridad de la información a todo el personal del Fifomi.	\$	\$
	Suma	\$	\$

III.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3

IA-010K2O001-E112-2019

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

Fideicomiso de Fomento Minero



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Conforme a lo establecido en la Invitación y el anexo Anexo 2. (propuesta por cada una de lo(s) conceptos(s) , subtotal y total, en **moneda nacional** y sin considerar el IVA).

Cotización en moneda nacional, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Se debera presentar e insertar tablas conforme al Anexo 2

VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4

IA-010K2O001-E112-2019

No.	REQUISITOS		RECIBIDO			Uso exclusivo del FIFOMI Presenta	
			Original	Copia	No Aplica	Si	No
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.	Anexo 1					
2	Anexo Técnico	Anexo 2					
3	Modelo de Propuesta Económica	Anexo 3					
4	Relación de documentos que entrega el licitante	Anexo 4					
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5					
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6					
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7					
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8					
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9					
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10					
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11					
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12					
13	En su caso Convenio de participación conjunta.	Anexo 13					
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D)	Anexo 14					
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15					
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16					
17	Nota informativa de la OCDE	Anexo 17					
18	Modelo de texto póliza fianza (Se anexa modelo, aceptando su aplicación)	Anexo 18					
19	Modelo de contrato (Se anexa modelo, aceptando su aplicación)	Anexo 19					



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

No.	REQUISITOS		RECIBIDO			Uso exclusivo del FIFOMI Presenta	
			Original	Copia	No Aplica	Si	No
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20					
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21					
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22					
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 23					

VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5

a) Escrito para persona física.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria a

No. de Convocatoria:

DATOS DEL LICITANTE					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DE	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	NÚM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)

Protesto lo necesario
Firma

Nombre y firma del LICITANTE, o firma electrónica

a) Escrito para persona moral.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019.

IA-010K2O001-E112-2019

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria, a nombre y representación de: *(Nombre del LICITANTE)*.

No. de Convocatoria:

DATOS DEL LICITANTE:				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		TELÉFONO:	FAX:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:

NOMBRE DE LOS SOCIOS:

Nombre (s)	Apellido Paterno:	Apellido Materno:

De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
DEL "REPRESENTANTE" LEGAL DEL LICITANTE				
Nombre Completo ("Representante")	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa		
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
Protesto lo necesario Firma _____ Nombre y firma del "Representante", o firma electrónica				

VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019	
IA-010K2O001-E112-2019	
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e	
(Nombre completo), como "Representante" legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.	
_____ firma del "Representante" legal, o firma electrónica	

VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Preferentemente Hoja membretada

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

PRESENTE

(Indicar nombre completo del Representante Legal) en representación (indicar razón social de la empresa), señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en (indicar domicilio fiscal completo), (Indicar RFC) ante usted comparezco y expongo:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

Que mi representada cumple con las normas, oficiales mexicanas y mexicanas vigentes aplicables a esta convocatoria.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
PRESENTE**

(INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación **INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **(INDICAR DOMICILIO FISCAL COMPLETO)**, con RFC **(INDICAR RFC)** ante usted comparezco y expongo que el correo electrónico para recibir información relacionada a la presente invitación, es _____.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

Fideicomiso de Fomento Minero – FIFOMI

P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.

Nombre y firma del “Representante” legal

VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

MODELO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

P r e s e n t e

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **LICITANTE**), presento la **OFERTA**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Vengo a presentar por mí y en representación del **LICITANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

- 1.- He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
- 2.- Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
- 3.- Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

4.-Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **LICITANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;

5.- Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del **LICITANTE**, afiliado o no con el mismo que:

a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y

b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.

6.- El **LICITANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]

[...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o

[...] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;

7.- En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:

a) Precios;

b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien

d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

8.- Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.

9.- Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

Atentamente,



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL a la Convocatoria

IA-010K2O001-E112-2019 en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante)
_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley y en la fracción V del Artículo 39 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Presente.

Me refiero a la Convocatoria No. [...] en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC del licitante) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13

Preferentemente Hoja membretada



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

1 Nota: Este convenio se elaborará sin membrete alguno

Convenio de Participación Conjunta que celebran _____, (tratándose de persona moral incluirán lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de _____”) y _____, (tratándose de persona moral incluirá lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de _____”), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará “El Licitante “A” y “B”, respectivamente, y conjuntamente “Los Licitantes”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Nota: se establecerá en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipes en el procedimiento de que se trate).

D e c l a r a c i o n e s :

I. “El Licitante A”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

“I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

“I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (éste último es opcional)

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. “El Licitante B”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras

declaraciones como sigue:)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____y ante la Cámara____ (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (este último es opcional)

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “Los Licitantes” declaran que:

(Estas declaraciones serán requisitadas por el área convocante, previo a la publicación del proyecto de bases).

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de invitación



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

IA-010K2O001-E112-2019, para la adjudicación del contrato para la ejecución de los trabajos consistentes en la PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019 (describir en términos generales el tipo de trabajos a ejecutar).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.e de la convocatoria, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-“Los Licitantes” convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, del presente instrumento jurídico.

(Nota: La Cláusula siguiente se integrará de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento).

SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.- “Los Licitantes” para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En la ejecución de los trabajos:

Licitante “A” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

Licitante “B” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto ____ (indicar el punto de Bases que se refiere el capital contable), de Bases:

Licitante A Capital Contable \$

Licitante B Capital Contable \$



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

TERCERA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.- “Los Licitantes” convienen en designar como representante legal común al _____ (Licitante “A” o “B”, según sea el caso), al FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.- “Los Licitantes” manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en _____ (es recomendable que sea el domicilio del representante legal común).

QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.- “Los Licitantes” convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria. El contrato identificará con precisión la participación de cada uno de los licitantes para la correcta proveeduría de bien y/o servicio mencionado en la presente convocatoria.

SEXTA.- VIGENCIA.- “Los Licitantes” convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por “Los Licitantes”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el _____, de _____, de _____.

“LICITANTE A”

“LICITANTE B”

Nombre y cargo del Representante Legal

Nombre y Cargo del Representante Legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).

VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

Hoja preferentemente membretada

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero a la Convocatoria No. _____ en el que mi representada, _____
(Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el
presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o en nombre de mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente,



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

En mi carácter de representante legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la invitación para la PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019, que acuerda suscribir en su carácter de **(1)** _____ a quien en lo sucesivo se le denominara “El licitante” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1 Consideraciones

El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.

- I.** Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- II.** Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- III.** Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- IV.** Se requiere la participación de los partes involucrados, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- V.** Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2 Compromisos

Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.

1. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
2. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

3. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
4. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Manifiestar de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
8. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

VIII. 17 Nota informativa de la OCDE.

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido.

1. responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ☐ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- ☐ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ☐ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información FIFOMI pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
RFC DE LA EMPRESA

VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

A favor de: Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), con domicilio en: _____, con registro federal de contribuyentes _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, suscrito el ____ de ____ de 2019; por un monto de _____ referente a la prestación del servicio _____.

La afianzadora expresamente declara:

a). Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

b). La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

c). En caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. En caso de incremento en el bien objeto del presente contrato, **el proveedor** entregará la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

NOTA: En caso de que el monto del contrato sea menor o igual a \$ 150,000.00, EL PROVEEDOR puede optar por la entrega de cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, como fianza de garantía de cumplimiento.

VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19

CONTRATO ESPECIFICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADA POR XXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXX, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FERNANDO CANCINO ARROYO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El representante de “EL FIDEICOMISO”, declara:

I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha XX de XXXX de XXXX, como consta en la escritura pública número XXXX de fecha XX de XXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXX, entonces Notario Público número XX de la Ciudad de México, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número XX, a fojas XX, Volumen XX, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

I.2.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1° de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional Financiera se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que acredita su personalidad como apoderado general, con suficientes facultades legales para obligar a su representada, las cuales bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas, mediante la escritura pública número 172,447 de fecha 4 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. XXXX, Notario Público número XXX de la Ciudad de México.

I.6.- Que su poderdante requiere la prestación del servicio de suministro de vales de despensa electrónicos para los servidores públicos del Fideicomiso de Fomento Minero.

I.7.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos.....

I.8.- Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, el Lic. XXXXX en su calidad de Gerente de Informática, servidor público del Fideicomiso de Fomento Minero, será el responsable de administrar el contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.9.- Que su representada cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestaria....

I.10.- Que su poderdante tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

II.- El representante de “EL PROVEEDOR”, declara:

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita en términos de la Póliza número XX de fecha XX de XXXXX de XXXX, ante la fe del Licenciado XXXX,



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

Corredor Público número XX de la plaza del Estado de XXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de XXXX, en el Folio Mercantil Electrónico número XXX, el día XX de marzo de 20XX.

II.2.- Que por instrumento público número XXX de fecha XX de XXXX de 20XX, otorgado ante la fe del Lic. XXX XXX, Titular de la Notaría Pública número XXX de la Ciudad de México, se hizo constar la fusión de sociedades otorgada por XXXX. Asimismo en dicho instrumento se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad XXXX, celebrada en fecha XX de XXXX de XXXX, mediante la cual se acordó cambio de domicilio social de la sociedad de la Ciudad de XXX a la Ciudad de México, así como se acordó cambio de modalidad S.A. de C.V.

II.3.- Que acredita su personalidad como apoderado general de su mandante con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, mediante la escritura pública número XXX de fecha XX de XXXX de XXX, otorgada ante la fe del Lic. XXX, Titular de la Notaría Pública número XX de la Primera Demarcación Notarial del Estado de XXX, quién bajo protesta de decir verdad, declara que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas.

II.4.- Que su poderdante cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación del servicio que se le encomienda.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que ninguno de los socios o accionistas de su representada se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Que su poderdante está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número XXXXXX.

II.7.- Que su mandante tiene su domicilio en la Calzada XXXX No. XXX, Colonia XXX, C.P. XXXX, en la Ciudad de XXX, XXX.

III.- LAS PARTES, declaran y reconocen que:

III.1.- El XX de XXXX de 20XX, el "Fideicomiso de Fomento Minero" y "EL PROVEEDOR", firmaron un Contrato para la prestación del servicio de **PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**.

III.2.- Es deseo y voluntad de ambas partes obligarse en todos y cada uno de los términos del presente contrato.

Por lo expuesto, LAS PARTES se sujetan a lo señalado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL FIDEICOMISO" le encomienda a EL PROVEEDOR a partir de la fecha de suscripción de este instrumento, la prestación del servicio **PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**, y EL PROVEEDOR se obliga a otorgar dicho servicio que se le contrata conforme a los diversos



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, , así como su Anexo Técnico, y al contenido de la cotización que le presentó a “EL FIDEICOMISO”, los cuales formarán parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: “EL PROVEEDOR” otorgará a “EL FIDEICOMISO” el servicio de **PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: “EL FIDEICOMISO” se obliga a adquirir de EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato, por un monto mínimo de \$.xx/100, Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, le será cubierta a “EL PROVEEDOR”; por parte de la Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, mediante pagos quincenales, pagaderos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de las facturas correspondientes, enviada de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturación@fifomi.gob.mx, siempre y cuando se haga constar el depósito del importe de los vales de despensa en cada una de las tarjetas electrónicas de los empleados de EL FIDEICOMISO, a satisfacción de la Gerencia de Recursos Humanos.

Las facturas que “EL PROVEEDOR” expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PROVEEDOR;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R, y
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregada la factura correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”, el Subdirector de Finanzas y Administración de “EL FIDEICOMISO” emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si el Gerente de Recursos Humanos de “EL FIDEICOMISO” determina que los servicios fueron proporcionados conforme a lo estipulado en el presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que “EL PROVEEDOR” reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

QUINTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO: Con motivo de la suscripción del presente contrato, EL PROVEEDOR se compromete a:

- 1 Entregar el servicio conforme al anexo técnico..., en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas, en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir del viernes 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Conforme al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL FIDEICOMISO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL FIDEICOMISO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de un término no mayor a cinco días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para “EL FIDEICOMISO”.

En este supuesto, “LAS PARTES” llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que “EL FIDEICOMISO” pague a “EL PROVEEDOR” el servicio que haya realizado y que no le hubiere sido cubierto desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva, o a la inversa por los servicios no prestados.

OCTAVA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una fianza por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo.

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Gerente de Recursos Materiales de “EL FIDEICOMISO”;
3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. Salvo que la prestación del servicio se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en el servicio objeto del



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

presente contrato, “EL PROVEEDOR” deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que “EL PROVEEDOR” compruebe a entera satisfacción de “EL FIDEICOMISO” la realización del servicio objeto del presente contrato, el Gerente de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: “EL PROVEEDOR” no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo último del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, así como en sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “EL FIDEICOMISO”.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES: “EL PROVEEDOR” como empresario o patrón del personal que ocupe con motivo del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por tanto, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL FIDEICOMISO” en relación con el servicio objeto de este contrato, liberándolo de toda responsabilidad y asumiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido “EL FIDEICOMISO”.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES: En caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con lo estipulado en el presente contrato, se le aplicará por concepto de penas convencionales, hasta un máximo del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por dichas penas “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar una cantidad igual al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) diario del importe total de este contrato, por cada día de atraso, pasados diez días se procederá al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tal efecto el Gerente de Recursos Humanos deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” el oficio que contenga el monto a pagar por concepto de penas convencionales, así como los días de aplicación.

El pago de las penas convencionales se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en moneda nacional y eliminando centavos, el cual será entregado al Gerente de Recursos Humanos, dentro de los diez días hábiles posteriores a que reciba la notificación.

Para el caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, “EL FIDEICOMISO” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

En el supuesto de que “EL FIDEICOMISO” tuviera algún adeudo pendiente con “EL PROVEEDOR” en virtud de este contrato, “LAS PARTES” están de acuerdo en que de dicho adeudo se descuenta la pena convencional correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN: “LAS PARTES” podrán rescindir el presente contrato en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas, en el contrato en el plazo adicional que “EL FIDEICOMISO” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos;
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no corrija o sustituya el servicio que se le haya rechazado;
- c) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “EL FIDEICOMISO”;
- d) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”;
- e) Cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato y el Contrato Marco;
- f) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato;
- g) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento;
- h) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, “EL FIDEICOMISO” podrá ejercer el derecho de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

I. Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; **II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro dicho plazo, y **III.** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL FIDEICOMISO” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, “EL FIDEICOMISO” podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización de los servicios objeto del mismo.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de LAS PARTES al procedimiento establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO: “EL PROVEEDOR” no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por “EL FIDEICOMISO”, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre el servicio, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de “EL FIDEICOMISO”, previa anuencia del área requirente del servicio.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a “EL PROVEEDOR” esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requirente del servicio, con Visto Bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de “EL FIDEICOMISO”.

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 de su Reglamento, EL FIDEICOMISO podrá realizar modificación al contrato, dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento. Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD: “EL PROVEEDOR” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto del presente contrato, salvo que medie autorización por escrito por parte de “EL FIDEICOMISO” ya que los datos y resultados son confidenciales y propiedad de este último.

DÉCIMA SEXTA. - OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN: “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el FIDEICOMISO, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriéndole al PRESTADOR información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN: “LAS PARTES” están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este contrato se someten expresamente a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato consistente en la propuesta técnica-económica que le presentó “EL PROVEEDOR” a “EL FIDEICOMISO”, y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2019.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

La Entidad
Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de
Desarrollo, como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero

El Proveedor
XXXX

XXXXXXX
Apoderado Legal

XXXXXXXXX
Apoderado General

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente de Informática
Administrador del Contrato

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente de Recursos Materiales
Área Contratante

El presente contrato fue revisado por el área jurídica en cuanto a la forma jurídica, por lo que la información vertida, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos y presupuestarios son responsabilidad exclusiva del área contratante y el administrador del contrato.

VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

NOTA INFORMATIVA LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LICITANTES,
P R E S E N T E S.**

Para dar cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (<http://inicio.inai.org.mx/>) y únicamente podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos en el Capítulo Único “De las Transferencias y Remisiones de Datos Personales” de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras transmisiones previstas en diversos ordenamientos legales. La Unidad administrativa responsable del sistema de datos Personales es la Gerencia de Recursos Materiales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, sito en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con número telefónico 5249-9500; o a través del sistema de solicitudes de Información en www.plataformadetransparencia.org.mx.

Atentamente
Gerencia de Recursos Materiales



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

enterado

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Se debe marcar en compraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

En relación con la Convocatoria

IA-010K2O001-E112-2019, relativa al **PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente,



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

IA-010K2O001-E112-2019

Nombre de la Empresa

Nacional Financiera, S.N.C. coordina una iniciativa para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- *Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico*
 - *Obtener liquidez para realizar más negocios*
 - *Mejorar la eficiencia del capital de trabajo*
 - *Agilizar y reducir los costos de cobranza*
 - *Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx*
 - *Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica*
- *Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita*
- *Recibir información*



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019

IA-010K2O001-E112-2019

- *Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- *Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)*
- *Descuento aplicable a tasas preferenciales*
- *Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales*
- *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia*

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte al teléfono 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional FIFOMI, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de afiliación, fallo o contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución FIFOMI y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA; o acudir a las oficinas de Nacional FIFOMI en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse: *

Número(s) de proveedor (opcional): *

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle: No.:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: ____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la Pyme para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

VIII.23 Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23

Preferentemente en papel membretado

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI 2019**

IA-010K2O001-E112-2019

IA-010K2O001-E112-2019

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente.

Convocatoria No. _____

Objeto de la contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal